



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), doce de mayo de dos mil veintitrés

2013-01242

El Dr. **JUAN FELIPE GARCÍA VASQUEZ**, en su condición de apoderado de la compañera permanente superviviente señora **MARIA JUDITH ALVAREZ MUÑOZ**, elevó solicitud de apertura de incidente de nulidad por indebida notificación. En términos de los artículos 8 de la Ley 2213 de 2022 y 129 del C. G. del P., se ordenará abrir el trámite incidental para resolver lo pertinente.

Se correrá traslado a la parte incidentada del escrito de su contraparte por el término de tres (3) días para los efectos de la citada normatividad. Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR y TRAMITAR el incidente propuesto por el abogado **JUAN FELIPE GARCÍA VASQUEZ**.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta providencia al incidentado. Por secretaría, remítase el link del proceso.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandante del escrito del incidentista por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-